



Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para que, en coordinación con el gobierno de las entidades federativas de Puebla, Jalisco, Morelos, Veracruz y Yucatán, fortalezcan las estrategias de vigilancia sanitaria, a fin de identificar el alcohol de caña y destilado de agave que ha sido adulterado con alcohol metílico, el cual, por su composición, genera graves repercusiones a la salud, asimismo, establezca las acciones administrativas y jurídicas para que los responsables sean sancionados, procurando en todo momento, medios de acceso a la justicia y respeto a los derechos humanos.

Quienes suscriben, Diputadas y Diputados Federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En diversas entidades federativas del país además del incremento sostenido en el número de contagios del virus SARS-CoV-2, se ha reportado un aumentado en los decesos y casos de intoxicación debido al consumo alcohol adulterado.

Esta situación no sólo agrava la crisis de salud pública por la que atraviesa el país, sino que, además, pone en severo riesgo la integridad y vida de la población. Dicho contexto, exige el fortalecimiento de las medidas de vigilancia, monitoreo y verificación, además del trabajo coordinado de las autoridades del sector salud con las de procuración e impartición de justicia de las entidades federativas para sancionar a los responsables.



La producción de alcohol ha sido adulterada con la utilización de alcohol metílico, el cual es usado en solventes, combustibles y barnices, así como en la elaboración de colorantes, plásticos y tintas, dando como resultado que sea tan dañino para la salud. Su ingesta puede generar desde dolor abdominal, vómito y diarrea, hasta inducir al paro respiratorio, convulsiones, coma y eventualmente la muerte, de ahí la necesidad de que se asuman diversas acciones para informar, apoyar y proteger a la sociedad.

Estos acontecimientos son una violación a la Ley General de Salud, que considera que un producto ha sido adulterado cuando su composición no corresponde con aquellas con que se etiquete, anuncie o expendan, o bien, que se encubran defectos en su proceso o en la calidad de las materias primas que se manejaron a lo largo de su fabricación.¹

Constituye asimismo una trasgresión a la norma mexicana NOM-142-SSA1/SCFI-2014 sobre bebidas alcohólicas, que indica en su apartado denominado “de la autenticidad de las bebidas” que estos insumos deben demostrar que los productos no han sido adulterados durante su elaboración y envasado, pero, sobre todo, que su comercialización se efectúe en puntos de venta y red de distribuidores.

En cuanto a las especificaciones sanitarias, esta disposición enuncia que para la preparación de bebidas alcohólicas únicamente podrá emplearse alcohol etílico de origen vegetal, y en el caso de las bebidas destiladas, sus componentes deben provenir de mosto vegetal.²

¹ Congreso de la Unión. (Últimas Reformas DOF 24-01-2020). Ley General de Salud. 14/05/2020, de Diario Oficial de la Federación Sitio web: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_240120.pdf

² Secretaría de Salud. (2015). NORMA Oficial Mexicana NOM-142-SSA1/SCFI-2014, Bebidas alcohólicas. Especificaciones sanitarias. Etiquetado sanitario y comercial. 14/05/2020, de Diario Oficial de la Federación Sitio web: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5386313&fecha=23/03/2015



La problemática descrita afecta a diversos estados de la República, pero particularmente a Puebla, Jalisco, Morelos, Veracruz y Yucatán, en donde han perdido la vida un centenar de personas y hospitalizado a muchos otros, debido a las repercusiones que genera el alcohol metílico al funcionamiento de órganos vitales para la supervivencia.

En Puebla, han muerto 51 personas y 11 más están hospitalizadas en estado grave. Dichos individuos son pertenecientes a los municipios de Chinconcuautla, Chignahuapan, Huaquechula, Xochitlán Todos Santos y Zacatlán, asimismo, de la agencia auxiliar de San Francisco Totimehuacán de la capital del estado.³

Jalisco es otra demarcación perjudicada con 38 personas fallecidas, el mayor número es oriundo del Ajijic en Chapala y los demás de diferentes municipios del sur del estado. En este caso, de acuerdo con información de la fiscalía local, se ha detenido a una persona que está relacionada con la intoxicación de 97 individuos más.⁴

El panorama no es distinto para Morelos, ya que con base en información de la Secretaría de Salud se ha confirmado hasta el pasado 13 de mayo, el fallecimiento de 15 personas de Telixtac, Jonacatepec y Tepalcingo, aunado a ello, cinco individuos más se encuentran internados en el hospital comunitario de Jonacatepec y el nosocomio Dr. Rafael Barba Ocampo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en el municipio de Cuautla.⁵

³ Efraín Núñez. (2020). Ya son 51 los muertos por ingerir mezcal adulterado; se tiene identificado a un productor de la bebida: Barbosa. 14/05/2020, de La jornada de Oriente Sitio web: <https://www.lajornadadeoriente.com.mx/puebla/bebidas-adulteradas-defunciones/>

⁴ Excelsior. (2020). Suman 38 muertos por consumo de alcohol adulterado en Jalisco. 14/05/2020. Sitio web: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/suman-38-muertos-por-consumo-de-alcohol-adulterado-en-jalisco/1381799>

⁵ Secretaría de Salud. (2020). Comunicado de prensa servicios de salud de Morelos. 14/05/2020, de Gobierno del Estado de Morelos. Sitio web: <http://salud.morelos.gob.mx/noticias/comunicado-de-prensa-servicios-de-salud-de-morelos-2>



En el municipio de Acanceh en Yucatán, después de la declaración de "Ley de Seca" al menos 11 personas resultaron intoxicadas, de ellas, 7 han muerto y 4 se encuentran internadas en estado grave. El resultado de las primeras investigaciones, dieron como resultado saber que el producto contaminado se vendió en la cabecera municipal y fue distribuido en diversas tiendas, e incluso, entregado a domicilio.

En Veracruz también han reportado tres muertos y seis personas intoxicadas a causa de la ingesta de producto de dudosa procedencia y calidad. Todos estos sucesos, se han vinculado al consumo de alcohol de caña 96 grados "El Chorrillo", asimismo, a un tipo de mezcal llamado "Amargo" y al destilado de agave denominado "refino", aunque existen elementos para determinar que existen más productos adulterados en el mercado, los cuales apremia ser identificados y retirados.

Antes estos lamentables acontecimientos, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) se ha limitado a emitir un comunicado y hacer público una serie de recomendaciones generales, no obstante, se requiere de una mayor atención para identificar la totalidad de productos adulterados por medio del incremento de operativos de vigilancia, la ampliación de esquemas de monitoreo a establecimientos y la sanción conforme a derecho a los responsables.

La ausencia de las autoridades, puede derivar en actos de justicia por propia mano e ingobernabilidad como los acontecidos en la comunidad de Telixtac en el municipio de Axochiapan en Morelos, en donde los habitantes quemaron un inmueble en donde presuntamente vendían alcohol adulterado. Ante ello, se requiere la participación de la COFEPRIS y colaboración de las autoridades estatales y del orden federal para asegurar el debido proceso en la sanción a las empresas o personas que produjeron estos productos que no cumplen con los estándares de calidad.



Para los legisladores del Grupo Parlamentario del PRI, es necesario llevar a cabo mecanismos de asistencia con el gobierno de las entidades federativas y los municipios en donde se han detectado casos de intoxicación, para garantizar el acceso a la justicia, el debido proceso y la reparación integral del daño, salvaguardando el respeto a los derechos humanos y el apoyo a las víctimas y sus familias.

La producción y comercialización de bebidas adulteradas en nuestro país representa una práctica inaceptable que debe ser sancionada de manera ejemplar, sin embargo, entre otros aspectos, existe debido a la ineficiencia de las instituciones y órganos reguladores, cuya falta de resultados permite que estos productos lleguen a manos de las familias mexicanas y pongan en riesgo su integridad y vida.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta asamblea la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para que, en coordinación con el gobierno de las entidades federativas de Puebla, Jalisco, Morelos, Veracruz y Yucatán, fortalezcan las estrategias de vigilancia sanitaria, a fin de identificar el alcohol de caña y destilado de agave que han sido adulterados con la utilización de alcohol metílico, el cual, por su composición, genera graves repercusiones a la salud, asimismo, establezca las acciones administrativas y jurídicas para que los responsables sean sancionados, procurando en todo momento, medios de acceso a la justicia y respeto a los derechos humanos.



Cámara de Diputados
LXIV Legislatura
Grupo Parlamentario del PRI

Segundo. - La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para que, amplíe las acciones de vigilancia sanitaria, verificación o monitoreo sobre el origen y producción del alcohol que se comercializa en el territorio nacional, debido al incremento de denuncias públicas sobre la venta de producto adulterado, el cual ha generado pérdida de vidas humanas y perjuicios a la salud de la población.

Tercero. - La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para que, transparente las acciones y sus resultados durante la presente administración federal, a fin de identificar, retirar del mercado y sancionar a los responsables de adulterar alcohol en diferentes entidades federativas de México, ya que representa una problemática de salud pública que pone en riesgo la salud de la ciudadanía.

Dado en la Cámara de Senadores, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a 20 de mayo de 2020.

ATENTAMENTE

Suscribe en representación del Grupo Parlamentario del PRI, el Dip. Ismael Alfredo Hernández Deras, Vicecoordinador, en representación del Coordinador del GP, Dip. René Juárez Cisneros.